

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte

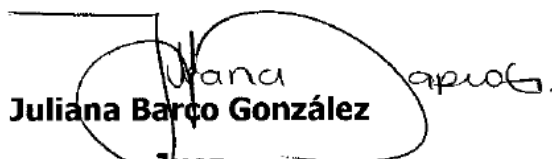
Radicado: 2019-00582

Decisión: Reprograma audiencia

Toda vez que por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 13 de marzo del presente año hasta el 26 de julio se imposibilitó la celebración de la audiencia inicialmente programada se hace necesario reprogramar la misma, por lo cual, se señala **el día 22 de octubre a las 9:30 a.m** para tal efecto.

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Se advierte que es responsabilidad de los abogados lograr la comparecencia de las partes y testigos a través de los medios virtuales, si tienen algún inconveniente lo tendrán que manifestar antes de la audiencia, razón por la cual, no será motivo de aplazamiento esa circunstancia en tanto la audiencia se fija con la debida antelación para sobrepasar cualquier inconveniente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 7 de septiembre de 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario